



Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 222-2021-P/ TC

Lima, 25 de noviembre 2021

VISTA

La Resolución Administrativa 38A-2020-P/TC de fecha 3 de marzo de 2020; y

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución Administrativa 38A-2020-P/TC, de fecha 3 de marzo de 2020, se otorgaron facultades de certificación de documentos internos, de aquellos solicitados al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información, aprobado por Decreto Supremo N.º 043-2003-PCM, y se designaron fedatarios del Tribunal Constitucional;

Que, mediante la Resolución Administrativa 133-2021-P/TC, de fecha 3 de junio de 2021, se encargó las funciones de secretaria de la Sala Segunda a la señora abogada Rubí Alcántara Torres, ratificándose dicha encargatura mediante Resolución Administrativa 152-2021-P/TC de fecha 9 de agosto de 2021, razón por la cual, a dicha servidora le corresponde la función de expedir copias certificadas de resoluciones para su notificación y de los documentos de los expedientes jurisdiccionales en giro (responsabilidad compartida con el secretario relator y la secretaria de la Sala Primera);

Que, sumado a ello, mediante la Resolución Administrativa 166-2021-P/TC, de fecha 14 de setiembre de 2021, se aceptó la renuncia del señor Fabrizio Jorge Terán Ludwick, servidor que ocupaba el cargo de jefe de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo y quien fue designado como fedatario de la institución mediante la Resolución Administrativa 38A-2020-P/TC;

Que, considerando los cambios que se han generado desde la emisión de la Resolución Administrativa 38A-2020-P/TC, esta Presidencia considera necesario actualizar la designación del funcionario responsable de administrar y actualizar el Portal de Transparencia del Tribunal Constitucional, de quien se encargará de proponer la clasificación de la información del Tribunal Constitucional de carácter reservado, la certificación de los documentos obrantes en el archivo central del Tribunal Constitucional y de aquellos documentos que se encuentren en los archivos de las diferentes

En uso de sus facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, y su Reglamento Normativo,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -DEJAR sin efecto la Resolución Administrativa 38A-2020-P/TC, de fecha 3 de marzo de 2020;

ARTÍCULO SEGUNDO. -RATIFICAR al señor César René Rodríguez Alegre, jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, como funcionario responsable de administrar y actualizar el Portal de Transparencia del Tribunal Constitucional, con la finalidad de cumplir con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO TERCERO. -RATIFICAR a la señora Marybel Patricia Lugo Palmadera, jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, como funcionaria responsable de proponer la clasificación de la información del Tribunal Constitucional de carácter secreto y reservado, indicada en el artículo 3, literal e, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, aprobada por el Decreto Supremo 072-2003-PCM.



Tribunal Constitucional

R.A. 222-2021-P/ TC

ARTÍCULO CUARTO. –RATIFICAR a la señora Ruth Ho González, directora general de Administración del Tribunal Constitucional, la facultad de certificar los documentos solicitados al amparo de la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO QUINTO. – RATIFICAR al señor Roger Rafael Rodríguez Santander, secretario general del Tribunal Constitucional, la expedición de las copias simples o certificadas de las actas de sesiones de Pleno y resoluciones administrativas, obrantes en el archivo de la Secretaría General.

ARTÍCULO SEXTO. – RATIFICAR al señor Flavio Adolfo Reátegui Apaza, secretario relator y a la secretaria de la Sala Primera señora Janet Pilar Otárola Santillana y **DESIGNAR** a la secretaria de Sala Segunda, señora Rubí Alcántara Torres, para efectos de que se encarguen de la expedición de copias certificadas de resoluciones para su notificación y de los documentos de los expedientes jurisdiccionales en giro.

ARTÍCULO SÉTIMO. – RATIFICAR a la señora Elizabeth Mercedes Medina Guzmán, jefa (e) de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo como responsable de la certificación de los documentos obrantes en el archivo central del Tribunal Constitucional y de aquellos documentos que se encuentren en los archivos de las diferentes oficinas administrativas, requeridas al amparo de la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de los documentos solicitados al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

ARTÍCULO OCTAVO. – RATIFICAR a las fedatarias del Tribunal Constitucional para los efectos a que se refiere el numeral 52.3 del artículo 52, del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS a las señoras Patricia Eugenia Rojas Mantilla y Ana María Fajardo Petzoldt; y, **DESIGNAR** a la señora Henny Rojas Raffo de Tristán, fedataria del Tribunal Constitucional.

ARTÍCULO NOVENO. – Comunicar la presente resolución a las personas designadas en la presente resolución, a la Secretaría General, a la Secretaría Relatoría, a la Dirección General de Administración, a las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano, Trámite Documentario y Archivo, Tecnologías de la Información y al Órgano de Control Institucional.

ARTÍCULO DÉCIMO. –ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la difusión de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese

(firmado digitalmente)

MARIANELLA LEDESMA NARVÁEZ
Presidenta del Tribunal Constitucional